



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1560 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **- 3 OCT. 2018**

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 112207-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Ildefonso Mamani Chambilla sobre Otorgamiento de Licencia de Agua con fines agrarios, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, con Resolución Administrativa N° 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, entre otros, se otorgó licencia de uso de agua a la Suc. Tejada Ponce, Eladio Silvestre, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	Predio	U.C. N°	Área bajo riego (has.)	Volumen máximo asignado m3/año
725	Suc. Tejada Ponce, Eladio Silvestre	Camata	41209	3,7543	41 297,00

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Que, en este contexto, Ildefonso Mamani Chambilla, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua fines agrarios, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) Partida registral N° 04000584; b) plano de ubicación; c) recibo de pago por tarifa de uso de agua; y, d) pago por derecho de trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 162-2018-ANA-AAA.CO-AT/RGM, el Área Técnica, ha evaluado el expediente administrativo apreciando que según copia informativa de la Partida N° 04000584, el predio con UC N° 20843, tiene un área de 3,6040 ha, por lo que le corresponde un volumen de 11 338,00 m³/año, retornando a la fuente 1 257,29 m³/año, lo que comporta una modificación a la licencia otorgada primigeniamente mediante Resolución Administrativa N° 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH. De todo ello, recomienda se proceda a la extinción de la licencia otorgada a la Suc. Tejada Ponce, Eladio Silvestre, mediante la Resolución Administrativa N° 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH y se otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Ildefonso Mamani Chambilla.

Que, en el Informe Legal N° 510-2018-ANA-AAA I C-O/AL-JJRA, se informa que se han cumplido los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua para admitir lo solicitado por los administrados.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a la Suc. Tejada Ponce, Eladio Silvestre para el predio signado con U.C. N° 20843, mediante Resolución Administrativa N° 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH; dejando subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios, conforme al Informe Técnico N° 162-2018-ANA-AAA.CO-AT/RGM, según el siguiente detalle:

Cuadro de Derechos de Agua

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA				Volumen Máximo Asignado de Agua (m ³ /año)
Usuario	DNI / RUC	Código del Predio	Nombre del Predio	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha.)	
Ildefonso Mamani Chambilla Ernes Ventura Mendoza	04724692 04724484	20843	CAMATA	3,640	3,640	40 039,71
UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA				
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	CHIGUATA LA TRAMPILLA	Código de bloque		PCHI-4801-B21
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	RIO ANDAMAYO Y MANANTIALES	Tipo de fuente		SUPERFICIAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Distrito	CHIGUATA	Bocatoma	CHIGUATA LA TRAMPILLA	Nombre Canal	CHIGUATA	
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios		CHILI NO REGULADO	Aprobación De Bloque	R.A. N° 463-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 464-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH
Comisión de Regantes		CHIGUATA				

Cuadro de Desagregación Mensual

Meses													m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31		
3 400,63	3 071,54	3 400,63	3 290,94	3 400,63	3 290,94	3 400,63	3 400,63	3 290,94	3 400,63	3 290,94	3 400,63	40 039,71	

ARTÍCULO 3°.- Precísese que se como consecuencia de la modificación efectuada se revierte a dominio del Estado en la fuente natural de agua un volumen de 1 257,29 m³/año congruente a 0,1143 ha.

ARTÍCULO 4 - El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5.- El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica y condicionado al plan de aprovechamiento de recursos hídricos.

ARTICULO 6.- Encomendar a la Administración Local de Agua *Chili* la notificación de la presente resolución a Ildefonso Mamani Chambilla y a la Junta de Usuarios Chili Zona No Regulado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ADOV/jjra
C.C. Arch..



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
 CAPLINA - OCOÑA
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
 DIRECTOR

AGDA 1911 JAMKONAN UAHNISTEIA
TARDA 2011 ANTANTOMAKA OAHROTLA
AMODONAMUOD

AMODONAMUOD OAHROTLA
AMODONAMUOD

